

Al Despacho del señor Juez, sírvase proveer. Simacota, 14 de diciembre de 2023.

**MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA**

Secretaria.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA**

Simacota, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**

**RDO: 687454089001-2023-00194-00**

La presente demanda, se observa que reúne los requisitos del art. 82 del Código General del Proceso, por estar acompañada de los anexos requeridos por el art. 84 ibídem. De otra parte, el pagaré allegado como base del recaudo da lugar al procedimiento ejecutivo por autorización del art. 793 del C. de Cio y a este su vez cumple con los requisitos de los arts. 621 y 709 ibídem, Art. 422 del Código General del Proceso.

Siendo competente el Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Mediante el trámite del proceso Ejecutivo de MÍNIMA CUANTÍA, la señora CERGIA FONTECHA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.462.153, pague en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8, las siguientes sumas de dinero:

**a) Pagaré No. 060416100003360      Obligación: 725060410065127**

1. La suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$9.120.000.oo)**, por concepto de capital adeudado contenido en el Pagaré No. 060416100003360.
2. La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$2.424.119.oo)**, correspondiente a los intereses remuneratorios, contenidos y

aceptados en el pagaré N°. 060416100003360, a la tasa de la DTF + 7.0 puntos Efectiva Anual, sobre el capital adeudado, desde el día 27 de julio de 2022 hasta el día 03 de octubre de 2023.

3. Los Intereses moratorios sobre el capital adeudado, contenido en el pagaré No. 060416100003360, a partir del 4 de octubre de 2023, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el pago total de la obligación.
4. La suma de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$71.290.00)**, correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré No. 060416100003360.

**b) Pagaré No. 060806100009913      Obligación: 725060800202630:**

1. La suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$5.702.804.00)**, por concepto de capital adeudado contenido en el Pagaré No. **060806100009913**.
2. La suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$957.119.00)**, correspondiente a los intereses remuneratorios, contenidos y aceptados en el pagaré N°. 060806100009913, a la tasa de la DTF + 7.0 puntos Efectiva Anual, sobre el capital adeudado, desde el día 29 de octubre de 2022 hasta el día 03 de octubre de 2023.
3. Los Intereses moratorios sobre el capital adeudado, contenido en el pagaré No. 060806100009913, a partir del 4 de octubre de 2023, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el pago total de la obligación.
4. La suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$462.489.00)**, correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré No. 060806100009913.

**SEGUNDO:** Ordénese a la demandada que cumplan con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días.

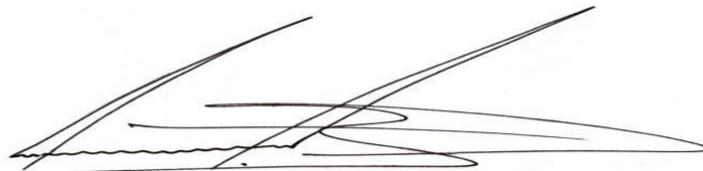
**TERCERO:** Hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el término de diez (10) días luego de notificado este proveído para ejercer su derecho a la defensa (excepcionando haciendo valer los medios de defensa del caso). Notifíquesele personalmente conforme a los artículos 290 a 293 como establece el Código General del Proceso o atendiendo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**CUARTO:** Respecto de las costas se resolverá oportunamente.

**QUINTO:** Reconocer personaría jurídica a la Dra. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.897.984 de San Gil y T.P. No. 211.340 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma y términos del poder conferido.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a complex, somewhat abstract shape. The signature is positioned centrally on the page, above the printed name.

**MARTIN GERARDO GARCÍA GUARÍN**